Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 079 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 se setiembre del año 2012, el Informe Legal Nº 284-2012-GAL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Oficio Nº 26/AVLMT el Presidente de la Asociación con Fines de Vivienda "Las Magnolias de Tacna" Ricardo Condor Tejada solicita Transferencia de predio a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de área de Recreación Pública Nº 04 de 6,377.80 m2 de propiedad de la Asociación con fines de Vivienda Las Magnolias, de Tacna en calidad de donación.

Según Oficio Nº 16/AVLMT el representante de la Asociación con fines de Vivienda Las Magnolias de Tacna reitera el pedido de donación a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; adjuntando la documentación que sustenta y acredita la titularidad de la Asociación y la representación y facultad del Presidente Ricardo Condor Tejada para realizar la donación a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Del informe Nº 031-2012-U.P.M.B./MDCGAL el encargado de la Unidad de Margesi y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que la Asociación con fines de Vivienda Las Magnolias de Tacna es propietaria de un predio destinado a áreas de aportes Reglamentarios la misma que está destinada a Recreación Pública con un área superficial de 6,377.80 m2, la misma que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica Nº 11025498 en la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna.

Según Informe Legal Nº 28-20012-NMQ-GAL/MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Legal informa que de la evaluación del expediente tiene por finalidad la transferencia a titulo gratuito el área de aportes reglamentarios el mismo que esta denominado como recreación pública Nº 04 con un área de 6,377.80 m2 de propiedad de la Asociación con fines de Vivienda las Magnolias de Tacna, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11025498 de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna.

Que el numeral 6 del artículo 56º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que dentro de los bienes de propiedad municipal se encuentra los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas los cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal, en tanto que el artículo 58º de la Ley en

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 079 - 2012-MDCGAL-CM

referencia indica que los bienes inmuebles de las municipalidad se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por mérito de Acuerdo de Concejo.

Que el artículo 9º inciso 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación; la aceptación de la donación efectuada por la Asociación con fines de Vivienda las Magnolias de Tacna, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento de los señores regidores ACEPTAR LA DONACIÓN POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por la ASOCIACIÓN CON FINES DE VIVIENDA LAS MAGNOLIAS DE TACNA, representada por su presidente don RICARDO CONDOR TEJADA a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el bien materia de donación se encuentra inscrito en la Partida Nº 11025498 de la Zona Registral Nº XIIII- Sede Tacna, rubro Partida de Independización G00001 – EQUIPAMIENTO URBANO RECREACIÓN PÚBLICA Nº 04 de la Asociación con Fines de Vivienda las Magnolias de Tacna. **Con un área de 6,377.80 m2**, teniendo como **linderos y medidas perimétricas**:

Por el **NORTE** en línea recta de 71.50 ml. Colindante con la Mz-"J".

Por el **SUR** en línea recta de 71.50 ml. colindante con la Asociación de Vivienda Villa Caplina I Etapa, calle 9 por medio.

Por el **ESTE** en línea recta de 89.20 ml. colindante con la Asociación de Vivienda II Etapa, calle 14 por medio (Av. Humboldt).

Por el **OESTE** en línea recta de 89.20 ml. Colindante con la Mz-"K" y área de otros usos 5, calle 13 por medio.

Con un perímetro de 321.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte en coordinación con las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracin L. ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cori Velasquez
ALCALDE